

## CONSTANCIA SECRETARIAL.

En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente informando que fue adosado escrito de solicitud de vinculación y reconocimiento de personería jurídica.

Dentro del sub judice se encuentra surtiéndose apelación ante el Tribunal Superior de Manizales, frente a la sentencia dictada por esta cedula judicial.

13 de septiembre del 2023.

Maryuri Álvarez Pérez SECRETARIA

1



## 17-001-31-03-002-2022-00096-00 REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

## Auto I. No. 711-2023

Conforme a la constancia secretarial que antecede, fue adosado poder y escrito por parte de la señora Luz Dary Quintero Varón quien solicita se le vincule en el sub judice como parte; no obstante, verificado el cartulario se tiene que dentro del presente juicio se dictó sentencia en primera instancia el 25 de agosto del 2023, fallo que fue apelado y cuyo recurso de alzada, concedido en el efecto suspensivo, se encuentra en trámite ante la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales, razón por la cual, no resulta procedente tal pedimento en esta instancia.

Finalmente, no se reconoce personería a la abogada Valeria Castrillón Marín pues no resulta procedente habilitar la actuación de la poderdante como parte.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 117b2750589f3243e9ffb1b5ef4c37809aeb3bb4d2d2b9d13ed4f009221c8eca

Documento generado en 22/09/2023 12:23:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica